



Breaking News Plus

**Novedades en normativa de
Información Financiera**

Septiembre 2019



Novedades en normativa de Información Financiera

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

Índice

Normativa Internacional

NIIF 16: Nuevas guías sobre la separación de componentes en un arrendamiento	4
Reforma de los tipos de interés de referencia (IBOR)- inminentes modificaciones a la NIIF 9 y NIC 39	4
Aplicación de la materialidad al preparar estados financieros	4

Normativa Nacional

Consultas del ICAC Boletín 118, que incluye:	5
- La presentación de cuentas anuales abreviadas por las filiales de un grupo.	
- El tratamiento contable de la venta de unas parcelas	
- El tratamiento contable de las comisiones abonadas a los agentes de la propiedad inmobiliaria a través de los cuales una compañía arrienda locales.	



Normativa Internacional

NIIF 16: Nuevas guías sobre la separación de componentes en un arrendamiento

Si en su negocio hay arrendamientos, al aplicar la NIIF 16 *Arrendamientos*, es probable que se planteen preguntas sobre los componentes .

¿Por qué? Porque los contratos de arrendamiento a menudo agrupan múltiples componentes; desde los complejos acuerdos de externalización hasta simples arrendamientos inmobiliarios en los que el arrendador presta servicios de mantenimiento del edificio.

Nuestra publicación [Lease components](#) (componentes de arrendamiento) contiene directrices prácticas y ejemplos que muestran cómo identificar componentes de arrendamiento y que no constituyen arrendamiento en un contrato y cómo distribuir la contraprestación.

Reforma de los tipos de interés de referencia (IBOR)- inminentes modificaciones a la NIIF 9 y NIC 39

Se espera que las modificaciones a la NIIF 9 y la NIC 39 se publiquen este mes para abordar las incertidumbres relativas a la continua reforma de los tipos de interés de referencia (comúnmente denominados IBOR o IBORES).

Las modificaciones proporcionarán exención específica a instrumentos financieros que cumplen los requisitos para contabilidad de coberturas en la etapa previa a la reforma de los IBOR.

La fecha de entrada en vigor está prevista para ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020, y se permite su adopción anticipada.

Lea nuestro [artículo web](#) para obtener más información. Guarde en favoritos nuestra página web [IBOR reform and IFRS](#) (reforma de los IBOR y NIIF) para mantenerse al tanto de las últimas novedades y debates sobre este importante tema.

Aplicación de la materialidad al preparar estados financieros

Lograr que la información de los estados financieros sea más relevante y esté menos saturada es una de las áreas clave en las que se centra el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (el Consejo).

Tras el perfeccionamiento de la definición de «material» y las directrices prácticas sobre la aplicación del concepto de materialidad, el Consejo ha dictado propuestas que se centran en la aplicación de la materialidad a desgloses de la política contable.

Pueden encontrar más información en nuestro [artículo web](#).



Normativa Nacional

Resolución del ICAC sobre criterios de presentación de instrumentos financieros

Se han publicado las siguientes consultas del ICAC, que serán objeto de desarrollo en la siguiente sesión de actualización contable:

Sobre la presentación de cuentas anuales abreviadas por las filiales de un grupo cuya matriz no ha depositado las cuentas anuales consolidadas en el Registro Mercantil.

La consulta trata sobre si las filiales de un grupo pueden acogerse a la excepción establecida en la NECA 4ª de presentar cuentas anuales abreviadas, en el supuesto de que la matriz del grupo ha formulado cuentas anuales consolidadas sometidas a auditora, de forma voluntaria, pero éstas no han sido depositadas en el Registro Mercantil.

El ICAC concluye que la falta de publicidad de las citadas cuentas mediante su depósito en el Registro Mercantil impide la aplicación de la dispensa. Argumenta que no se cumple con el presupuesto de hecho sobre el que se ha estipulado la excepción, esto es, que la información financiera del grupo, está a disposición de terceros en las cuentas consolidadas, por lo que las filiales no podrán acogerse a la excepción y deberán presentar sus cuentas anuales en formato normal. [Acceso a la consulta.](#)

Sobre el tratamiento contable de la venta de unas parcelas

La consulta versa sobre si la transacción de venta de unos solares adquiridos para la construcción de una sede social corporativa del Grupo para su alquiler a otras empresas del grupo, y sobre los que se había encargado el proyecto de construcción y obtenido la licencia de obras pero que finalmente se venden a un tercero que realiza una oferta de compra muy ventajosa, debe registrarse como un ingreso ordinario dentro del importe neto de la cifra de negocios o como un beneficio por enajenación de inmovilizado.

El ICAC concluye que las parcelas no se adquirieron ni se poseían para su venta en el curso ordinario de las actividades de la empresa y por tanto su enajenación no produce un cambio de destino manteniéndose el activo como inversión inmobiliaria. Por consiguiente, el resultado de la operación debería recogerse como un beneficio por enajenación de inmovilizado. [Acceso a la consulta.](#)

Sobre el tratamiento contable de las comisiones abonadas a los agentes de la propiedad inmobiliaria a través de los cuales una compañía arrienda locales, en régimen de arrendamiento operativo, por un período de 10 años.

El arrendatario realiza mejoras en el activo arrendado y pregunta sobre el tratamiento contable de estas actuaciones y acerca de si se puede activar como mayor valor de las instalaciones las comisiones abonadas a los agentes inmobiliarios que sólo se pagan si el local es arrendado.

El ICAC establece sobre la base del apartado h) de la NRV 3ª del PGC que la sociedad registrará los gastos incurridos por las obras de adaptación de los locales como un inmovilizado material si cumplen la definición de activo. Adicionalmente, las comisiones sobre las que versa la consulta también se contabilizarán como mayor valor del inmovilizado, en la medida que se puedan identificar como costes incrementales directamente atribuibles a la adquisición de los derechos de uso que determinan la calificación de las posteriores inversiones como un activo. [Acceso a la consulta.](#)



Contacte con nosotros:



Contacto

Enlaces de interés:



Global IFRS Institute



IFRS News



Publicaciones

[kpmg.es](https://www.kpmg.es)



[Privacidad](#)

[Darse de baja Contacto](#)

© 2019 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.